

ADENDA AL CONVENIO DE 18 DE ENERO DE 2016, DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, Y LOS ENTES ADSCRITOS A LA MISMA, SEGÚN SU DECRETO DE ESTRUCTURA.

Sevilla, 6 de marzo de 2019

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Manuel Alejandro Hidalgo Pérez, titular de la Secretaría General de Economía de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, nombrado por Decreto 87/2019, de 5 de febrero, (BOJA n.º 26, de 7 de febrero de 2019), actuando en el ejercicio de las competencias previstas en el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y de conformidad con dispuesto el artículo 28.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.



Y de otra parte, D. José Guadix Martín, Vicerrector de Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Sevilla, con delegación para la firma de Convenios Específicos de Cooperación Educativa, atribuidas con fecha 14 de marzo de 2018 por el Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, al amparo de lo dispuesto en los artículos 9 y 12 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en nombre y representación de la Universidad de Sevilla, con domicilio social en la calle San Fernando nº 4, 41004 Sevilla, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad jurídica necesaria para suscribir la presente adenda, y al efecto,

EXPONEN

Primero.- Con fecha 18 de enero de 2016, se suscribió un Convenio de cooperación entre la extinta Consejería de Economía y Conocimiento y la Universidad de Sevilla, para la realización de prácticas académicas externas curriculares, en la citada Consejería y en los entes adscritos a la misma según su Decreto de estructura, por los estudiantes

matriculados en cualquier enseñanza oficial impartida por la Universidad de Sevilla, en los términos recogidos en dicho Convenio y en su defecto por la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Sevilla.

Segundo.- La entrada en vigor el día 2 de octubre de 2016 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público, ha supuesto la novedad de incorporar una regulación específica a los convenios administrativos para dotarlos de un marco legal adecuado y suficiente.

Esta falta de una legislación sistemática concreta que regulase los convenios administrativos, ha supuesto de hecho, la aplicación de un derecho disperso en multiplicidad de normas no siempre adecuadas para formalizar este tipo de relaciones o en su defecto, que garantizasen la correcta ejecución de lo convenido.

Tercero.- La Disposición adicional octava de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público, dispone la adaptación a la nueva regulación de todos los convenios vigentes suscritos por cualquier Administración Pública.

Si bien, esta adaptación se prevé automática, en lo que se refiere a su régimen jurídico general, vigencia y prórrogas, parece necesario adecuar el Convenio de 18 de enero de 2016 al nuevo marco legal.



Cuarto.- La Cláusula 15 del Convenio, - vigencia-, preveía que la duración del Convenio tres años desde la fecha de su firma, pudiendo prorrogándose a la finalización de este plazo por períodos de un año, mediante Acuerdo expreso de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula 14 del mismo.

Quinto.- La Comisión de Seguimiento en su reunión de 11 de diciembre de 2018, expresamente acordó la conveniencia de prorrogar el Convenio hasta el plazo máximo contemplado por la legislación que rige en este tipo de instrumentos de colaboración administrativa.

Por todo lo expuesto, las partes intervinientes, en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para firmar la presente adenda al Convenio citado en el expositivo primero, formalizándola sobre las siguientes



CLÁUSULAS

Primera.- Ambas partes se afirman y ratifican en el contenido y compromisos del Convenio de Colaboración firmado con fecha 16 de enero de 2016.

Segunda.- El presente acuerdo tiene por objeto añadir o modificar en su caso, aquellas estipulaciones del citado Convenio de Colaboración en lo que se refiere a su régimen jurídico general, plazo de vigencia y prórrogas, para adecuarlo en lo necesario a las reglas previstas en el nuevo marco que rige los convenios administrativos y en consecuencia,

Uno.- Modificar la Cláusula 13, dándole la siguiente redacción:

«13. Naturaleza, resolución de controversias y jurisdicción. Este Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa, no siéndole de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (BOE de 9 de noviembre), en virtud de lo dispuesto en los artículos 6.1 y 6.2, quedando sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán de solventarse por acuerdo de las partes, si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

La suscripción del presente Convenio no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo ».

Dos.- Añadir la Cláusula 13-bis.

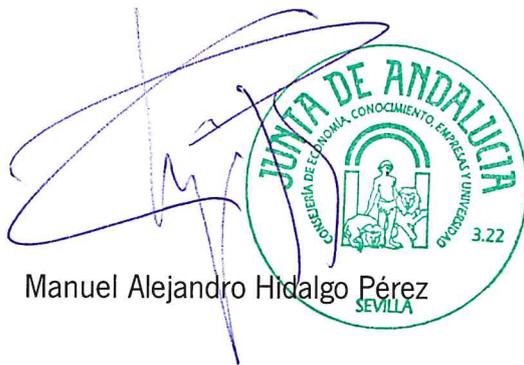
«13-bis. Transparencia. Este Convenio queda sometido con carácter general, a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y en particular, a lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía».

Tres.- Prorrogar por el plazo de cuatro años la vigencia del Convenio citado en el expositivo primero, de acuerdo al plazo máximo establecido por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público.

Cuarta.- La presente adenda se registrará por las condiciones estipuladas en el Convenio del que trae causa, formando parte integrante del mismo.

Y para que conste, y en prueba de conformidad con todo lo anterior, ambas partes firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto la presente adenda al Convenio, en lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad
EL SECRETARIO GENERAL DE ECONOMÍA



Manuel Alejandro Hidalgo Pérez

The stamp is circular with a green border. The text 'JUNTA DE ANDALUCÍA' is written along the top inner edge. The text 'CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD' is written along the bottom inner edge. The number '3.22' is at the bottom right. In the center, there is a small illustration of a person sitting at a desk with a lamp.

Por la Universidad de Sevilla,
EL VICERRECTOR DE TRANSFERENCIA DEL
CONOCIMIENTO



José Guadix Martín

The stamp is blue and features the text 'UNIVERSIDAD DE SEVILLA' in an arc at the top. Below the text is the coat of arms of the University of Seville, which depicts a figure holding a book and a staff. The letters 'U' and 'S' are prominently displayed on either side of the coat of arms.